

44000

RESOLUCIÓN No. **8150** DE FECHA **17 SET.2019**

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, IDENTIFICADA CON NIT. 830.051.999-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA EN LA CALLE 5 No. 10ª - 15 CONSULTORIOS 306 - 308 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SEDE FINANCIERA UBICADA EN LA CALLE 39 No. 28 - 40 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 3 No. 29 - 02 LOCAL 1052 DEL CENTRO COMERCIAL SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA EL SERVICIO COMPLEMENTARIO INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año; el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la As **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 623 del 25 de noviembre de 1998, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, por lo tanto, está sujeta a las normas y lineamiento del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2019-369011-2500 de fecha 05 de julio de 2019 de 2019, dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **ANA PATRICIA VARGAS ANGEL** Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** presentó solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento, anexando documentación.

44000

RESOLUCIÓN No. **8150** - DE FECHA

17 SET. 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, IDENTIFICADA CON NIT. 830.051.999-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA EN LA CALLE 5 No. 10ª - 15 CONSULTORIOS 306 - 308 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SEDE FINANCIERA UBICADA EN LA CALLE 39 No. 28 - 40 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 3 No. 29 - 02 LOCAL 1052 DEL CENTRO COMERCIAL SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA EL SERVICIO COMPLEMENTARIO INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2019 dirigido a la señora **ANA PATRICIA VARGAS ANGEL** Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le solicitó la siguiente documentación:
Componente Legal: (i) Carta de aceptación de la miembro de la Junta Directiva la Sra. Laura Maria Pradilla como Tesorera (ii) diligenciar formato anexo No. 2 miembros de la Junta Directiva y/o Consejo de fundadores.

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2019 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca la señora **ANA PATRICIA VARGAS ANGEL** Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, anexó la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Carta de aceptación de la miembro de la Junta Directiva la Sra. Laura Maria Pradilla como Tesorera (ii) diligenciar formato anexo No. 2 miembros de la Junta Directiva y/o Consejo de fundadores.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de julio de 2019 dirigido a la a la señora **ANA PATRICIA VARGAS ANGEL** Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le informó el cumplimiento del componente legal.

Que tras visita efectuada los días 15 y 16 de agosto de 2019 a la sede Administrativa ubicada en la Calle 5 No. 10ª - 15 consultorios 306 - 308 del Municipio de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca, sede Financiera ubicada en la Calle 39 No. 28 - 40 de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Carrera 3 No. 29 - 02 Local 1052 del Centro Comercial San Mateo del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, por el Equipo Técnico Interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos, en concepto emitido mediante memorando No. I-2019-081074-2500 de fecha 12 de septiembre de 2019, donde concluyó: "(...)

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO (PROCESO DE ATENCION)	COMPONENTE ADMINISTRATIVO
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que teniendo en cuenta el informe de visita realizada los días 15 y 16 de agosto de 2019 por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca para verificar las condiciones administrativas, técnicas, financieras y de funcionamiento con el fin de otorgar, negar o renovar licencias de funcionamiento a instituciones, el cual hace parte integral

REVISADO Y COORDINADO
 GRUPO JURIDICO
 I. C. B. F.
 REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. **8150** DE FECHA

17 SET. 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, IDENTIFICADA CON NIT. 830.051.999-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA EN LA CALLE 5 No. 10ª - 15 CONSULTORIOS 306 - 308 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SEDE FINANCIERA UBICADA EN LA CALLE 39 No. 28 - 40 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 3 No. 29 - 02 LOCAL 1052 DEL CENTRO COMERCIAL SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA EL SERVICIO COMPLEMENTARIO INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO

del presente acto administrativo, determinó:

"(...) CONCEPTO:

A la luz de la revisión documental y locativa es posible establecer que se evidencia el cumplimiento TOTAL de los requisitos indicados tanto en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de septiembre de 2016 y 8282 de septiembre de 2017, como Lineamiento Técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños niñas y adolescentes, con sus respectivas modificaciones, lineamiento Técnico Del Modelo Para La Atención De Los Niños, Las Niñas Y Adolescentes, Con Derechos Amenazados O Vulnerados v6; Lineamiento Técnico De Modalidades Para La Atención De Niños, Niñas Y Adolescentes, Con Derechos Amenazados Yo Vulnerados V6; y demás documentos técnicos y vigentes aplicables, para la modalidad mencionada.

CONCEPTO INTERDISCIPLINARIO

*De esta manera, al evidenciar el cumplimiento total de los requisitos contemplados en la resolución 3899 y en sus respectivas modificatorias, tal como lo señala en su artículo 13 apartado "13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional - PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platin.", se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento a la **ASOCIACION CREEMOS EN TI** de carácter **BIENAL** con vigencia de **DOS (2) AÑOS**, Para el servicio **Complementario INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** y se otorga bajo las siguientes características:*

Sede	Población a atender	Funcionamiento	Capacidad Instalada
OPERATIVA: Carrera 3 No 29 - 02 Local 1052 Centro Comercial San Mateo Financiera: Bogotá, Calle 39 No 28 - 40 Administrativa: Calle 5 No 10ª consultorio 306 y 308 Municipio de Zipaquirá	Niños, Niñas, Adolescentes De 0 A 18 Años, Con Derechos Amenazados O Vulnerados Víctimas De Violencia Sexual Dentro Y Fuera Del Conflicto Armado	Cuatro (4) Sesiones al mes una cada 45 minutos de atención directa	<u>320 sesiones</u>

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURIDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. **8150** - DE FECHA **17 SET. 2016**

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, IDENTIFICADA CON NIT. 830.051.999-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA EN LA CALLE 5 No. 10ª - 15 CONSULTORIOS 306 - 308 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SEDE FINANCIERA UBICADA EN LA CALLE 39 No. 28 - 40 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 3 No. 29 - 02 LOCAL 1052 DEL CENTRO COMERCIAL SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA EL SERVICIO COMPLEMENTARIO INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO

La capacidad instalada se basa en atención en dos consultorios, 3 profesionales que atienden de lunes a viernes 8 sesiones, total de sesiones por consultorio por mes 160 por 2 consultorios, para un total de 320 sesiones en el mes.

*Si bien se evidencia el cumplimiento total de requisitos, al momento de emitir el presente concepto, se sugiere, con el ánimo de sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida, que la(s) Regional(es) ICBF que en el marco de este otorgamiento de Licencia cuente con contrato de aportes con la entidad **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, designe profesionales que desarrollen a través de las Herramientas de evaluación y control (Supervisión - Acciones de Inspección) y las Herramientas para el mejoramiento (Asistencia Técnica) descritas en el Lineamiento Técnico Del Modelo Para La Atención De Los Niños, Las Niñas Y Adolescentes, Con Derechos Amenazados O Vulnerados V6, las acciones pertinentes para sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida.*

De lo anterior, se precisa la perentoriedad de informar de manera formal a la Regional Cundinamarca, de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento (...)"

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 y bajos los parámetros indicados en los informes de visitas realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, para el servicio Complementario **INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**, para la sede Administrativa en la Calle 5 No. 10ª - 15 consultorios 306 - 308 del Municipio de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca, sede Financiera ubicada en la Calle 39 No. 28 - 40 de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Carrera 3 No. 29 - 02 Local 1052 del Centro Comercial San Mateo del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, con una capacidad instalada de 320 sesiones y el funcionamiento es de Cuatro (4) Sesiones al mes una cada 45 minutos de atención directa, para atender niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, con NIT 830.051.999-1 representada legalmente por la señora **ANA PATRICIA VARGAS ANGEL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.130.056 expedida en Bogotá, para la sede Administrativa en la

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

44000

RESOLUCIÓN No. **8150** - DE FECHA **17 SET. 2019**

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, IDENTIFICADA CON NIT. 830.051.999-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA EN LA CALLE 5 No. 10ª - 15 CONSULTORIOS 306 - 308 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SEDE FINANCIERA UBICADA EN LA CALLE 39 No. 28 - 40 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 3 No. 29 - 02 LOCAL 1052 DEL CENTRO COMERCIAL SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA EL SERVICIO COMPLEMENTARIO INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO

Calle 5 No. 10ª - 15 consultorios 306 - 308 del Municipio de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca, sede Financiera ubicada en la Calle 39 No. 28 - 40 de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Carrera 3 No. 29 - 02 Local 1052 del Centro Comercial San Mateo del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, para el servicio Complementario **INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**, en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, con capacidad instalada de 320 sesiones y el funcionamiento es de Cuatro (4) Sesiones al mes una cada 45 minutos de atención directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el término de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Asociación, con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 expedidas por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO. - Solicitar al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, designe profesionales que desarrollen a través de las Herramientas de evaluación y control (Supervisión - Acciones de Inspección) y las Herramientas para el mejoramiento (Asistencia Técnica) descritas en el Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los Niños, las Niñas y Adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados V6, las acciones pertinentes para sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida.

ARTÍCULO CUARTO. - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo; en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

44000

RESOLUCIÓN No. **8150** - DE FECHA

17 SET. 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, IDENTIFICADA CON NIT. 830.051.999-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA EN LA CALLE 5 No. 10ª - 15 CONSULTORIOS 306 - 308 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SEDE FINANCIERA UBICADA EN LA CALLE 39 No. 28 - 40 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 3 No. 29 - 02 LOCAL 1052 DEL CENTRO COMERCIAL SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA EL SERVICIO COMPLEMENTARIO INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF- Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo - Contratista

Revisaron: Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico

Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional

REVISADO COORDINADORA
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carretera 47 # 91 - 74 Barrio la Castellana Bogota D.C.
Teléfono: 4377630 Ext. 141001

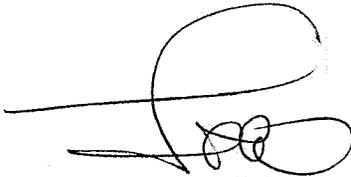
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION No. 8150 DEL DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019).**

Se deja constancia que el día **DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, *“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, IDENTIFICADA CON NIT. 830.051.999-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA EN LA CALLE 5 No. 10ª - 15 CONSULTORIOS 306 - 308 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SEDE FINANCIERA UBICADA EN LA CALLE 39 No. 28 – 40 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 3 No. 29 – 02 LOCAL 1052 DEL CENTRO COMERCIAL SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA EL SERVICIO COMPLEMENTARIO INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO”*, se notificó personalmente el día diecisiete de septiembre de 2019 a la señora **ANA PATRICIA VARGAS ANGEL** en calidad de Representante Legal, y contra la cual se renunció a terminos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) día del mes septiembre de dos mil diecinueve (2019).



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista 

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana Bogotá D.C.
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

44200

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 04:37 p.m., compareció la Señora **ANA PATRICIA VARGAS ANGEL** identificada con la C.C. No. 52.130.056 expedida en Bogota en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 8150 del 17 de septiembre de 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, IDENTIFICADA CON NIT. 830.051.999-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA EN LA CALLE 5 No. 10ª - 15 CONSULTORIOS 306 - 308 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SEDE FINANCIERA UBICADA EN LA CALLE 39 No. 28 - 40 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 3 No. 29 - 02 LOCAL 1052 DEL CENTRO COMERCIAL SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA EL SERVICIO COMPLEMENTARIO INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO"

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 8150 del 17 de septiembre de 2019, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la desfijación del aviso, según el caso, como lo establece, el artículo 76 del C.P.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SIX NO

La Notificada


ANA PATRICIA VARGAS ANGEL
C. C. No. 52.130.056 de Bogotá D.C.

El Notificador


IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico: _____

FIRMA y C.C. _____

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 - 74, Barrio La Castellana Bogotá D.C.

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080